

FICHA CATALOGRÁFICA

REG. EMPRESAS ADHIERAN VOLUNTARIAMENTE SISTEMA COMUNITARIO DE GESTIÓN Y AUDITORÍA AMBIENTALES. REGISTRO EMPRESAS ADHIERAN A UN SISTEMA COMUNITARIO DE GESTIÓN Y AUDITORIA AMBIENTALES (EMAS)

DENOMINACIÓN:	REGISTRO EMPRESAS ADHIERAN A UN SISTEMA COMUNITARIO DE GESTIÓN Y AUDITORIA AMBIENTALES (EMAS)
OBJETO:	Inscribir en el correspondiente registro europeo a las organizaciones que se adhieran voluntariamente al sistema comunitario de gestión y auditorías ambientales
NORMATIVA:	Reglamento (CE) nº 1221/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 25 de noviembre de 2009 relativo a la participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS), y por el que se derogan el Reglamento (CE) nº 761/2001 y las Decisiones 2001/681/CE y 2006/193/CE de la Comisión y Real Decreto 239/2013, de 5 de abril, por el que se establecen las normas para la aplicación del Reglamento (CE) nº 1221/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, relativo a la participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS), y por el que se derogan el Reglamento (CE) nº 761/2001 y las Decisiones 2001/681/CE y 2006/193/CE de la Comisión
REQUISITOS:	a) Análisis preliminar de las actividades del centro para conocer sus impactos y efectos sobre el medio ambiente. b) Establecer un programa medioambiental. c) Establecer el sistema de gestión medioambiental. d) Realizar auditorías anuales. e)Elaborar una Declaración Ambiental y hacerla validar por un verificador autorizado
ORGANO GESTOR:	DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO:	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE
MATERIA:	MA Medio Ambiente
GRUPO:	Procedimientos de Registro, autorizaciones administrativas y comunicaciones
PLAZO DE RESOLUCIÓN:	2 meses
DOCUMENTACIÓN:	Anexo I. Datos generales de la organización, centro y verificador medioambiental, Declaración medioambiental validada, Declaración firmada por el verificador medioambiental, con el contenido del Anexo VII del Reglamento (CE) 1221/2009, Copia del certificado del alcance de la acreditación del verificador medioambiental, Formulario que incluya, al menos, la información que figura en el Anexo VI del Reglamento (CE) 1221/2009, Descripción del programa de auditorías hasta la fecha de renovación, Certificación de que se cumplen las condiciones exigibles, si se acoge a la excepción prevista en el art. 7 del R (CE) 1221/2009, Otras (indicar)
RECURSOS:	Recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación ante el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental. Plazo de resolución de recurso: 3 meses
EFFECTOS DEL SILENCIO ADMIN:	ESTIMATORIO
BENEFICIARIOS / OBLIGADOS:	Organizaciones públicas o privadas que deseen adherirse voluntariamente al sistema
OBSERVACIONES:	Procedimiento 17. Anexo Ley 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.
INFORMACIÓN ADICIONAL:	La inscripción tiene una vigencia de tres años desde la fecha de firma de la Resolución correspondiente. Para el mantenimiento del registro durante esos tres años, la organización debe presentar, con periodicidad anual, actualizaciones validadas de su declaración medioambiental.